



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica en la Secretaría de Agricultura del fondo 4-2091 Degüello por valor de \$ 25.204.906, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería del Departamento en el oficio con radicado No.2021020025404 del 8 de junio de 2021, y certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2021020025482 del 8 de junio de 2021.
- c. Que la Secretaría de Agricultura, informó los rubros para incorporar del Fondo Degüello provenientes de los recursos disponibles según el cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020, mediante el radicado No.2021020038193 del 29 de Julio de 2021.

9.  
K

- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020039811 del 3 de agosto de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020040107 del 4 de agosto de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance del fondo Degüello. recursos disponibles según el cierre fiscal al 31 de diciembre de 2020, que se destinarán para el proyecto de contribución al aumento de la productividad Agropecuaria y reconversión de los sistemas productivos a polos de Desarrollo Agro tecnológicos

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2091	172H	I-1-2-10-02	C	999999	25.204.906	Recursos del Balance -Superávit fiscal
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.204.906</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-2091	163G	2-3	C17021	140084	25.204.906	Contribución al aumento de la productividad Agropecuaria y Reconversión de los sistemas productivos a polos de Desarrollo Agrotecnológicos
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.204.906</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín. a

**PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Suárez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes. Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	5/08/2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo. Profesional Universitario	<i>Mauricio Henao</i>	6/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga. Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	9-8-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			